Programa de Carrera Docente en UPES U040

-Fondo extraordinario 2020-

Considerando que el Plan Nacional de Desarrollo establece como una de las prioridades de la actual administración el ampliar significativamente la cobertura de la educación superior, de alcanzar la excelencia educativa, de mejorar el bienestar del estudiantado, de alcanzar una mejora sustantiva en sus trayectorias escolares y de utilizar como instrumento principal de esta transformación un nuevo modelo de involucramiento del personal de tiempo completo.

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

CONVOCA:

A sus profesores de tiempo completo a participar en el Programa de Carrera Docente, ejercicio 2020.

El programa tiene como propósito reconocer la labor docente de las y los profesores de tiempo completo de las Universidades Públicas Estatales (UPES) que contribuyan a ampliar la capacidad de atención docente, con el objetivo de responder a la nueva demanda de educación superior.

Requisitos de participación

a) Haber tenido el perfil deseable otorgado por el PRODEP vigente durante algún periodo del 2019.
b) Haber impartido con carácter de titular, al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019.
c) Con el mismo carácter del punto anterior, haber impartido al menos una asignatura en los programas de licenciatura de su Institución en cada periodo lectivo de 2019.
d) Solicitar formato y enviarlo debidamente requisitado y firmado a su secretario académico.

I. No podrán participar

a) Las y los PTC que tengan vigente un apoyo del PRODEP para estudios de posgrado de alta calidad o beca CONACYT.

b) Las y los PTC con cargos de mando medio superior y superior.

II. Características de los estímulos

Los estímulos son apoyos económicos diferenciados en cuatro niveles que se otorgarán bajo tres criterios a las profesoras y profesores de tiempo completo que cumplan con los requisitos del apartado I.

III. Criterios de asignación de los estímulos

Los PTC podrán recibir estímulos que resulten del cumplimiento de uno, dos o tres criterios, siendo la *dedicación a la labor docente*, requisito de ingreso al programa.

Criterio	Nombre	Descripción	Presupuesto Neto asignado a cada criterio
C_1	Dedicación a la labor docente	PTC que imparten al menos 10 horas/semana/mes en cada periodo lectivo regular de 2019*.	60%
C_2	Contribución a las trayectorias escolares	PTC que registran en los controles escolares tasas de aprobación históricas iguales o superiores al 70% (promedio de todos los periodos lectivos regulares de 2017 a 2019)**.	20%
C_3	Alcance de la labor docente	PTC que atendieron en cada periodo lectivo regular de 2019 al menos 50 estudiantes.	20%

*En el caso de asignaturas impartidas a distancia, para definir el número de horas se tomará en cuenta el número de créditos del plan de estudios.

**Para las y los PTC que no completen seis periodos lectivos se tomará en cuenta la información disponible, que deberá comprender todos los periodos lectivos de 2019.

IV. Componentes del estímulo

En concordancia con los criterios cumplidos por los participantes, el estímulo tiene tres componentes independientes.

Para calcular el componente del estímulo que corresponde al primer criterio, denominado *Dedicación a la labor docente*, el 60% del presupuesto neto se dividirá entre las y los PTC participantes de las 35 Universidades Públicas Estatales que acreditaron este criterio.

En lo que refiere al segundo componente, denominado *Contribución a las trayectorias escolares,* el 20% del presupuesto neto se dividirá entre los PTC de las 35 UPES que acreditaron el segundo criterio.

En cuanto al tercer componente, denominado *Alcance de la labor docente*, el 20% del presupuesto neto restante se dividirá entre las y los PTC de las 35 UPES que acreditaron este criterio.

V. De los niveles

De acuerdo con la siguiente tabla, los niveles a otorgar son cuatro y están en función del cumplimiento de los criterios de asignación.

Nivel	Criterio	
1	C_1	Dedicación a la labor docente
2	$C_1 + C_3$	Dedicación a la labor docente + Alcance de la labor docente
3	$C_1 + C_2$	Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares
4	$C_1 + C_2 + C_3$	Dedicación a la labor docente + Contribución a las trayectorias escolares + Alcance de la labor docente

Importante: Dado que los componentes de los estímulos descritos en el apartado IV aún no están determinados, puede darse el caso de que en términos monetarios el nivel 2 sea superior al nivel 3.

Una vez que las UPES entreguen los listados definitivos de las personas beneficiarias con los criterios que acreditó cada una de ellas y el nivel obtenido, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) determinará, a nivel nacional, los montos de los componentes de los estímulos, así como los montos correspondientes a cada nivel y los publicará en la página de la Subsecretaría de Educación Superior.

VI. Proceso para la solicitud del Estímulo

a) El personal docente deberá enviar su solicitud debidamente requisitada vía correo electrónico a su secretario académico en el periodo comprendido del 19 al 26 de junio de 2020.
b) **Fenecido el periodo no se aceptarán solicitudes.**

VII. Notificación de resultados

a) La o el docente podrá conocer los resultados preliminares, en el micrositio del programa dentro del portal de la Vicerrectoría de Docencia (www.docencia.buap.mx) el día 29 de junio de 2020.
   Los resultados definitivos serán publicados el 2 de julio de 2020.

VIII. Recurso de revisión/Apelación

a) Una vez publicados los resultados, el personal docente tendrá dos días hábiles para interponer su apelación en el micrositio del programa dentro del portal de la Vicerrectoría de Docencia (www.docencia.buap.mx); los días 30 de junio, y 1º de julio de 2020.
b) No se aceptarán apelaciones posteriores a la fecha de conclusión.
c) Una vez atendidas las apelaciones, se emitirán los resultados definitivos el 2 de julio de 2020 en el micrositio del programa dentro del portal de la Vicerrectoría de Docencia (www.docencia.buap.mx), el cual será inapelable.

IX. Periodicidad del Pago

El pago del estímulo será realizado en una o dos exhibiciones a partir del mes en el cual la Institución reciba el recurso, mediante transferencia bancaria.

X. Motivos de cancelación del estímulo

Los motivos de suspensión o cancelación tendrán efecto durante el tiempo que la Institución establezca como periodo de pago:

1. Dejar de prestar servicios en la Institución por motivos derivados de muerte, renuncia, jubilación, pensión y por cese dictaminado por tribunal laboral competente.
2. Por el goce de licencia con o sin goce de sueldo mayor a seis meses.
3. Por estar cubriendo comisiones oficiales mayores a seis meses.
4. Por ocupar cargos directivos de confianza en la institución.
5. Por vigencia de becas o apoyos de manutención para realizar estudios de posgrado.

XI. Disposiciones complementarias

Los apoyos económicos que entrega este programa son beneficios económicos independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular, ni permanente y en consecuencia no podrán estar, bajo ninguna circunstancia, sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales; así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad jurisdiccional.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Vicerrectoría de Docencia de la institución en conjunto con las autoridades de la Secretaría de Educación Pública Federal.

Atentamente
“Pensar bien, para vivir mejor”
H. Puebla de Z., 19 de junio de 2020

DR. JOSÉ ALFONSO ESPARZA ORTIZ

RECTOR